

RESOLUCIÓN No. 103

10 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 079 del 18 de abril de 2024 en relación con la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere las Resoluciones 0652 y 1356 del 2012, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo por medio de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y establece la responsabilidad que les asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradoras de Riesgo Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que la Resolución 1356 de 2012, emitida por el Ministerio del Trabajo, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, que consagra lo siguiente:

“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Igualmente, estableció que “El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.

Así mismo, el párrafo 4º del mencionado artículo dispuso que “El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección”.

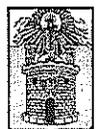
4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia realizó convocatoria entre el 9 y el 18 de abril de 2024 para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia para el periodo 2024-2026, resultando electos las funcionarias Kelly Leani Quintero

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



García y Nancy Janeth Rojas Ochoa, siendo las únicas personas postuladas y las cuales fueron aprobadas por votación conforme a los siguientes resultados:

Nombre	# de votos
Kelly Leani Quintero García	81
Nancy Janneth Rojas Ochoa	73
Votos en blanco	3
Total Votos	157

- De la misma forma el Rector de la Institución designó como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes empleados: María José Patiño Gallón y Claudia Patricia Correa Solorzano como miembros principales y como suplentes a José Luis Bedoya Castañeda e Ivon Patricia Jaramillo García.
- Que el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años.
- Que dada la falta de los representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2024-2026, se realizó nuevamente convocatoria entre el 6 y el 9 de mayo de 2024 resultando electos los funcionarios Luis Miguel Vallejo Agudelo y Juan Sebastián Arango Herrera, siendo las únicas personas postuladas y las cuales fueron aprobadas por votación conforme a los siguientes resultados:

Nombre	# de votos
Luis Miguel Vallejo Agudelo	43
Juan Sebastián Arango Herrera	37
Votos en blanco	5
Total Votos	85

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 079 del 18 de abril de 2024 en lo referente a los representantes designados por los trabajadores el cual queda compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 079 del 18 de abril de 2024 el cual quedará así: Como representantes principal y suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fueron elegidos mediante votación las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Kelly Leani Quintero García	Luis Miguel Vallejo Agudelo
Nancy Janneth Rojas Ochoa	Juan Sebastián Arango Herrera

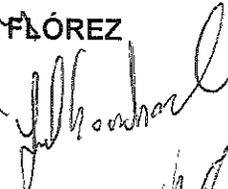
ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución 079 del 18 de abril de 2024 no presentan modificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 10 días del mes de mayo de 2024.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
RECTOR


Vo.Bo. Director Jurídico


Vo.Bo. Profesional Talento Humano

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

